



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

*Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora para la prestación del servicio público de suministro de agua potable a domicilio en la localidad de Orbaneja del Castillo y Turzo (Burgos)*

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo provisional de la modificación parcial de la ordenanza del suministro de agua potable a domicilio de la Entidad Local Menor de Orbaneja del Castillo, adoptado por la Junta Vecinal de Orbaneja del Castillo, en sesión celebrada el día 23 de octubre 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 205, del día 31 de octubre de 2023, se entiende elevado a definitivo la aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 49.c) y 70.2 y 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público que esta entidad local menor ha aprobado la siguiente ordenanza, cuyo texto definitivo se inserta a continuación:

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA PARA LA PRESTACIÓN  
EL SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO  
EN LA LOCALIDAD DE ORBANEJA DEL CASTILLO Y TURZO (BURGOS)

*Artículo 9.º – Cuota tributaria y tarifas.*

Tarifa 1. – Uso doméstico:

– Cuota fija anual para la localidad de Orbaneja del Castillo: 30 euros más IVA por cada acometida.

– Cuota fija anual para la localidad de Turzo: 40 euros más IVA por cada acometida.

Tarifa 2. – Uso para actividades económicas:

– Cuota fija anual para la localidad de Orbaneja del Castillo: 50 euros por cada acometida.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa la prestación del servicio público de suministro de agua potable, entrará en vigor el día 1 de enero de 2024, y seguirá vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la prestación del servicio público de suministro de agua potable de la localidad de Orbaneja del Castillo y Turzo, los que tengan la condición de interesados, según se dispone en el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala



correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Orbaneja del Castillo, a 7 de diciembre de 2023.

El alcalde pedáneo,  
José María Martínez Fernández